



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 83.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE OFICIAL.

Asunción, 6 de febrero de 2017

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DA/DP/N° 9/76 del 30 de enero de 2017, por medio del cual el Jefe del Departamento de Patrimonio del Ministerio de Relaciones Exteriores solicita la expedición de un Pasaporte Oficial a favor de la señora Carmen Lucila Benítez de Acuña, personal contratado del Departamento de Patrimonio, quien viajará en misión oficial a la República Libanesa, con el fin de realizar el corte administrativo y una auditoría en la Embajada de la República del Paraguay en dicho país; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Oficial, por el plazo de 1 (un) año, a favor de la señora **Carmen Lucila Benítez de Acuña**, personal contratado del Departamento de Patrimonio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Disponer que la beneficiaria del Pasaporte Oficial expedido y autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que origino su expedición, deberán devolver el mismo a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de la libreta respectiva.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____